COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 005 DEL AÑO 2026
(Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

Puerto López, 04 de septiembre 2026

Señor:
JHORDAN ANTONIO GARCIA MEJIA
C.C. No. 1.121.900.555 Expedida en Villavicencio-Meta
Representante legal
SOLUCIONES & SUMINISTROS JM S.A.S
NIT No. 901.501.987-2
Dirección: CL 2 A SUR 30 B 47
Teléfono: 3168286090
Mail: solucionessuministrosjm@gmail.com
Puerto López – Meta

REFERENCIA: Aceptación oferta Mínima Cuantía No. **MC-001-2026.**

El concejo municipal de Puerto López – Meta, en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía No. MC-001-2026, procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por usted en la plataforma del Secop II.

De conformidad con lo establecido en el numeral d) del Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y Articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de la oferta a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato.

ROBERTO RUIZ PERDOMO mayor de edad, con domicilio en el municipio de Puerto López, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.023.850 expedida en Bogotá D.C, presidente del concejo municipal del municipio de Puerto López – Meta, nombrado mediante Acta No. 097 de la Sesión Ordinaria No. 073 de fecha 05 de noviembre del 2025, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, encuentra que la oferta cumple con los requisitos habilitantes, es acorde al Estatuto Contractual Ley 80 de 1993 y conviene para el cumplimiento del objeto: “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA ADECUACIÓN OPERATIVA DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO LÓPEZ, META**”.**

Aceptar la oferta que se relaciona a continuación:

Contratista:	**SOLUCIONES & SUMINISTROS JM S.A.S**	NIT	901.501.987-2
Representante Legal:	**JHORDAN ANTONIO GARCIA MEJIA**	CC	1.121.900.555 de Villavicencio
Objeto del contrato:			
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA ADECUACIÓN OPERATIVA DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO LÓPEZ, META			

Valor total del contrato:	TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($39.500.000,00).
Término de ejecución:	UN (01) MES, a partir del acta de inicio. El lugar de ejecución: será en el Municipio de Puerto López – Meta.

No. CDP	Fecha Expedición	Rubro Presupuestal	Valor CDP	Valor a Ejecutar
117	10/07/2026	2.1.2.01.01.004.01.01.04	$39.500.000	$39.500.000
		TOTALES	**$39.500.000**	**$39.500.000**

FORMA DE PAGO: El Concejo cancelará al contratista el valor del contrato en un único pago correspondiente al 100% del valor del contrato una vez cumpla el objeto contractual, previa presentación de factura de venta o documento equivalente, soportes de pagos de los aportes a la seguridad social, informe de actividades por parte del contratista y certificación de la prestación del servicio a entera satisfacción expedida por quien ejerza la supervisión del contrato, documentos que serán entregado en original y copia para el trámite de la respectiva cuenta; se requerirá igualmente acta de terminación y liquidación.

Nota1: Todos los pagos estarán sujetos a los desembolsos que efectué el CONCEJO, sin perjuicio del cumplimiento del objeto contractual y demás requisitos legales para su cancelación.

TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: UN (01) MES, a partir del acta de inicio. El lugar de ejecución: será en el Municipio de Puerto López – Meta.

OBLIGACIONES DEL CONCEJO:
1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar el servicio.
2. Cancelar el valor del contrato en la cantidad y forma establecidas dentro del mismo.
3. Expedir el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal.
4. Garantizar la existencia de la partida suficiente para su pago.
5. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado a ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
6. Liquidar el contrato en la forma convenida o prevista por la ley.

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA: **GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente hasta la finalización y/o liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Aplica
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	No Aplica
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Aplica
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y tres (3) años más	Aplica

Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV.	Igual a su ejecución	Aplica

La presente comunicación de aceptación de la oferta, se publica en el SECOP II, (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.7.1).

ROBERTO RUIZ PERDOMO	**R/L JHORDAN ANTONIO GARCIA MEJIA**
Contratante	Contratista